Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ESPÍRITU SANTO "ACES")

DECRETO A.N. N°. 4297, aprobado el 15 de junio de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 88 del 08 de mayo de 2006

DECRETO A.N. No. 4297

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA ESPÍRITU SANTO "ACES",** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comunidad de Espíritu Santo, Municipio de Comalapa, Departamento de Chontales.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN COMUNITARIA ESPÍRITU SANTO "ACES",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas, sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS,**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29059

Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua uno de julio del año dos mil cinco.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29059